

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Resolución Nº Oll -2018-PE-ICL/MML

Lima, 30 de Noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual el Especialista en Presupuesto recomienda la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del ICL por Habilitación y Anulación por la fuente de financiamiento de "Recursos Directamente Recaudados" de acuerdo al Reporte de Modificaciones Presupuestarias por las Notas 0000000057 al 0000000062 y que forman parte de la presente resolución;

Que, según el artículo 19°, numeral 19.3. de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", Aprobada R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y Modificada R.D. N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, en adelante la Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad;

En conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27º del Estatuto del ICL;

SE RESUELVE:

......

Artículo primero.- Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Noviembre del Año Fiscal 2018 del ICL hasta por la suma de S/ 29,217.00 (Veinte y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



NIVEL FUNCTIONAL PROGRAMATICO					GRUPO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO	FF.FF.	GENERICO	ANULACIONES	CREDITOS
19	006	0008	3999999	09	3	29,217	21,417
19	006	0008	3999999	09	5	0	0
19	006	0008	3999999	09	6	0	1,800
19	041	0090	3999999	09	3	0	0
19	041	0090	3999999	09	5	0	0
19	041	0090	3999999	09	6	0	6,000
	TOTAL						29,217

Artículo segundo.- Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Noviembre del Año Fiscal 2018 del ICL hasta por la suma de S/ 24,750.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

	6DM	NIC	
NATA	V	2	CION
GERENTE	2000	PINTO)
/	G.F.O.	CL	/

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO					GRUPO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/PROYE CTO	FF.FF.	GENERICO	ANULACIONES	CREDITOS
19	006	8000	399999	13	1	0	24,750
19	006	8000	3999999	13	3	0	0
19	006	8000	3999999	13	6	0	0
19	041	0090	3999999	13	1	24,750	0
19	041	0090	3999999	13	3	0	0
19	041	0090	3999999	13	6	0	0
	TOTAL					24,750	24,750









Artículo Tercero.- La Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- En estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 16º y 21 de la Directiva, la copia de la presente Resolución, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, deberá ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

C.P.C.I PINTO

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ALDO SOLIMANO LÓPEZ ALIAGA PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA